

- El estudio podrá ser realizado únicamente en Instituciones públicas o privadas, Obra social, Prepaga o en nuestro Gabinete de Estudios Complementarios; en ningún caso se tomará como válido un estudio realizado con un profesional que no preste servicio para alguna de las opciones anteriormente mencionadas.
- Membrete de la Institución, dirección y teléfono de contacto.
- En el caso de realizarlo a través de Obra social o Prepaga, especificar: N° de prestador del profesional tratante y N° de credencial del socio.
- Datos personales del vecino: Nombre, apellido, N° DNI.
- Fecha de evaluación.
- Diagnóstico presuntivo según DSM IV/CIE 10.
- Cada hoja del informe deberá estar firmada, sellada y debe figurar el N° de matrícula del profesional que realizó el informe, de forma legible.
- Adjuntar protocolos de evaluación.
- El informe debe tener una antigüedad menor a 60 días.
- Como parte del informe se deben detallar los siguientes puntos:
 1. Técnicas administradas que evalúen personalidad.
 2. Atención y concentración: test utilizado y puntaje.
 3. Mecanismos de defensa: cuáles son y cómo los utiliza.
 4. Tolerancia a la frustración: especificar el grado.
 5. Control de impulsos, agresividad: especificar el grado.
 6. Nivel de ansiedad.
 7. Actitud frente a las normas y en situaciones de estrés y tensión.
 8. Criterio de realidad.

Importante:

Aquel estudio que no cumpla con todos los requisitos o se encuentre incompleto, no se tomará como válido y el trámite de reconsideración será denegado.